



SELLO Y VANTO DIEZ MARAVES
DIS. ANAD. DE. Y SEISCIENTOS
NOVIEN. 1700

fundacion para
Seminar de Misio
neros =

Se tiene permiso para una fundacion de seminarios
de misioneros Apolobicos en el Conseo de Villavieja del
gremiado de Navarra obispado deobido y que para ella
tiene mandado expreso de su Santidad S. J. P. permiso
Autentico del Senor obispo, y Coneso del dho gremiado
en cuya atencion y los demas motivos que se puse y pone en
Canonica desta Ciudad se suplica se sirva de dar su conser
timiento en la forma acostumbrada en otras fundaciones
para la Referida = La Ciudad a quien se oido y la re
presentacion hecha por el Sr. Corregidor por cuyo mano se en
camino dicha Carta al mismo fin, acuerdo que para volver
lo mas conveniente se dio a todos los Caballeros Regidores
a Cavildo para cuyo efecto se de memor. a los Poderos =

Se zite =

El senor Corregidor participo a la Ciudad de ser de
Exercio de las prouedores en las. charuilleria del
granada como el precio del azeite esta en dicho dia
y que necesita de medios para arribar a sus gastos
y oido por la Ciudad acuerdo que el senor Don Fran
cescasso Regidor Comisario de dhonoguo haga diligenz
deber de donde se poldran sacar ciento y Ocho Reales
para y mbrar a dho Prouedores y traer aazon =

efecto para el pleito
del acay se =

Hicose Relauon de Una Real Cedula de su M. de S. de
en Madrid a Breze de Abril de esta. de S. de S. de S.
del Sr. Don Juan Ant. Lopez de Zarate que man
festo el Sr. Corregidor en que se le ordina de se comprar
sacar de este Reino libremente y sin embarazo a Juan
Nauarro y Juan Ries y si deuesen en Barcelona a cargo
Cargo de la Prouision de S. J. de S. de S. de S.

Orden para
Hago =

